

Medellín, 03 de junio de 2022

24-2022200877

SOLICITUD DE COTIZACIONES DMYC 101 - 2022**PAUTA DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN EN CANAL DE TELEVISIÓN DE CONTENIDO
ESPIRITUAL Y RELIGIOSO****INTRODUCCIÓN**

Este documento contiene los términos de referencia, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de cotizaciones, previsto en el Manual de Contratación, código **MA-P20-01**, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación	03/06/2022
Fecha y hora límite para efectuar consultas	04/06/2022 HASTA LAS 14:00 HRS
Fecha y hora límite para presentar propuestas	07/06/2022 HASTA LAS 14:00 HRS
Evaluación y selección	Dentro del siguiente día hábil a la fecha límite para presentar las cotizaciones.

Los plazos del proceso podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los interesados.

TELEANTIOQUIA garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

1. OBJETO

PAUTA DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN EN CANAL DE TELEVISIÓN DE CONTENIDO ESPIRITUAL Y RELIGIOSO

1.1 ALCANCE

Canal de televisión de nicho, con contenido espiritual y religioso, que esté dirigido a un público mayor de 40 años.

Debe ser un canal de televisión que tenga cobertura y participación en los cable operadores Tigo, Claro y Movistar

La propuesta debe estar orientada para el público objetivo de la Lotería de Medellín: NSE 2,3,4 y edades de 25 años en adelante.

- Modalidad:
 - Mención visual y hablada de 10 segundos
 - Comercial de 15 segundos
 - Nota patrocinada de 5 segundos
- Fechas: Del 14 al 24 de junio
- Valor: no debe superar \$3.000.000 + IVA

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con el presente contrato.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por TELEANTIOQUIA en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Se debe mostrar el soporte de la evidencia acompaña de la factura o soporte de que dio cumplimiento a la obligación y/o contraprestación.
- LA LOTERÍA DE MEDELLÍN desde la oficina de Mercadeo serán los encargados de entregar y aprobar las piezas graficas (logos, slogan) y entregar la información, en caso de que lo considere necesario.

- El personal que prestará el servicio, no tendrá relación contractual, ni laboral con TELEANTIOQUIA ni con LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, el proveedor deberá dar cumplimiento a la normativa vigente de seguridad social.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.
- Se entiende que todos los costos directos e indirectos están inherentes al funcionamiento de este contrato.
- Solo se pagará por los servicios que sean solicitados u ordenados por LA LOTERÍA DE MEDELLÍN y que sean efectivamente prestados y debidamente soportados.
- El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden y de igual manera podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

2. CONDICIONES COMERCIALES – COTIZACIÓN

- 2.1. PRECIO:** El valor del servicio será hasta por \$3.000.000 + IVA (Si aplica). En el precio se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos que el contratista debe sufragar y realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. (Debe ser presentado en el FORMATO 2).

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los servicios requeridos y efectivamente prestados por el proveedor, implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden o que podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

TELEANTIOQUIA y LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, podrán determinar de acuerdo al costo del servicio y a los recursos disponibles si se contrata alguno o la totalidad de servicios ofrecidos. No será obligación contratar todos los servicios cotizados.

- 2.2. PAGO:** El pago será a sesenta (60) días, contados a partir de la aprobación de la factura o documento equivalente, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor

de la orden de compra de bienes y servicios. La facturación deberá realizarse hasta máximo sesenta (60) días calendarios a partir de la finalización del servicio contratado, de lo contrario se dará por entendido que el servicio no fue prestado y se procederá a anular la Orden de Servicios, por lo tanto, no se recibirá la factura a partir de dicha fecha.

TELEANTIOQUIA solo pagará los servicios efectivamente prestados y soportados.

Para el pago, el contratista debe presentar: Si es persona jurídica, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos)

- 2.3. **FACTURACIÓN:** Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA solo recibirá facturas por bienes y/o servicios prestados, hasta el día 24 de cada mes, si a ese día no ha finalizado el servicio, se debe facturar al mes siguiente.
- 2.4. **CUENTA BANCARIA:** El CONTRATISTA informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.
- 2.5. **DEDUCCIONES:** A cada pago de factura se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales y de acuerdo a la naturaleza jurídica del proveedor seleccionado.

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación, ni de las demás obligaciones principales o accesorias estipuladas

Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al interesado durante el proceso, no le eximen de responsabilidad

por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Los plazos del procedimiento podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, pero dicha prórroga se hará constar por escrito.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por TELEANTIOQUIA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

3. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN

La cotización debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN, FORMATO 1 anexo, firmada por el representante legal de la compañía.

Carta de presentación. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	Formato 1, diligenciado.
---	--------------------------

3.2. VALOR DE LA COTIZACIÓN. FORMATO 2 anexo, indicando el precio de todos los servicios solicitados y cotizados, con discriminación del IVA o impuesto al consumo. En este se entiende incluida la totalidad de costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el contratista. (Es indispensable la utilización del formato 2). Este documento **no es subsanable.**

3.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la compañía o Registro Mercantil para persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la cotización. La capacidad jurídica para contratar por cuantía y objeto debe estar implícita en el respectivo certificado.

Capacidad jurídica.	<p>Certificado de Existencia y Representación y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio.</p> <p>Con esto se busca establecer si el proponente (persona natural o jurídica), cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.</p> <p>El proponente debe:</p> <ul style="list-style-type: none">a- Tener capacidad jurídica para presentar propuesta comercial.b- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u órgano social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.c- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones del contrato. <p>No estar incurso en ninguna de las causales de disolución o liquidación</p>
---------------------	--

El interesado deberá adjuntará copia del documento de identidad del representante legal de la compañía.

- a) **CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** Deberá ser expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de tenerlo), estos correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización.

Tratándose de personas naturales fotocopia de la última autoliquidación a las respectivas entidades como cotizante, de conformidad con la normatividad vigente.

- b) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural proponente, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 114 de 2020 expedida por la DIAN.

- c) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:** Solo para las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

4. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN, se establecen los siguientes:

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación de que habrá lugar al rechazo de la cotización, si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la cotización presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Valor de la Cotización	Formato 2, diligenciado

5. EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará la cotización que reciba oportunamente y que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral 1.1 y los requisitos establecidos en los numerales 3 y 4 de la presente solicitud.

Una vez recibidas las cotizaciones por las empresas participantes y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes, con el fin complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de TELEANTIOQUIA.

TELEANTIOQUIA verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la CONTRALORÍA, GENERAL DE LA REPÚBLICA, que el proveedor no se encuentre incluido en dicho boletín y los Antecedentes disciplinarios, de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De estar reportado como responsable fiscal y/o sancionado disciplinariamente la cotización no será evaluada.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación:

5.1. ASPECTO ECONÓMICO: MÁXIMO 1.000 PUNTOS

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2

La empresa o proveedor que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el caso que dos o más cotizaciones, luego de aplicados los criterios de calificación arrojen un mismo resultado, se aplicará la Ley 2069 de 2020 en su Artículo 35

En caso de persistir el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se describe a continuación:

Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados. Todas las balotas serán del mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente. Los proponentes procederán a sacar la balota en orden alfabético por su nombre o razón social.

El proponente que saque la balota de color diferente será el ganador del sorteo y por lo tanto el proponente ganador del proceso.

7. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas cotizaciones que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción en la oficina indicada en estos términos.
- b) Cuando no cumpla con las características técnicas especificadas en el formato 2.
- c) Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la cotización, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- d) Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello.
- e) Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.
- f) Cuando el valor de la cotización supere el monto de los recursos presupuestados para la contratación. Cuando TELEANTIOQUIA compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- g) Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal o presente propuestas parciales o incompletas.

- h) De conformidad al artículo 183 del Código Nacional de Policía si transcurrido seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el oferente no podrá contratar con la Estado.

8. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO.

No se continuará con el proceso cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.
- b) Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c) Cuando las cotizaciones presentadas estén por encima de los recursos presupuestados para la contratación.

9. CONDICIONES CONTRACTUALES

Para formalizar la selección se expedirá una Orden de Compra que, con su respectivo anexo de condiciones en caso de ser necesario, formaliza el acuerdo de voluntades.

La Orden de Compra no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA.

Los términos de referencia, consignados en el presente documentos hacen parte integral de la orden de compra.

El proveedor seleccionado, deberá dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en el Lay 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Para el pago, el contratista persona jurídica, anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por el Representante legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, tratándose de personas naturales se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la orden de compra.

10. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La propuesta se recibirá dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Cada hoja que hace parte de la propuesta, **debe estar enumerada de manera consecutiva el FORMATO 2, Valor de la cotización, deberá estar en sobre debidamente sellado.**

La propuesta también podrá ser enviada por correo electrónico y se entenderá por fecha y hora de presentación la que aparezca en el correo electrónico. Se deberá enviar a los siguientes mails: contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co con copia a: cchavarriaga@teleantioquia.com.co y archivo@teleantioquia.com.co

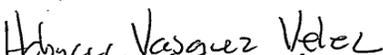
La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.

SUPERVISOR: La orden de compra será supervisada por **DAGOBERTO QUIROZ GRACIANO** Coordinador de la Central de Medios con ayuda en la supervisión de la profesional de Medios **PAOLA CHAVARRIAGA URANGO** o quien haga sus veces.

11. CONSULTAS

Las consultas pueden hacerse **únicamente por correo electrónico, dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma** y deben ser dirigidas a: contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co; cchavarriaga@teleantioquia.com.co

Atentamente,


HABACUC VÁSQUEZ VÉLEZ

Director de Mercadeo y Comercialización

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Paola Chavarriaga Urango	Profesional de Medios	
Revisó	Liliana Patricia Arboleda Sierra	Coordinadora de Compras y Contratación	
Revisó	Dagoberto Quiroz Graciano	Coordinador de Central de Medios	